



RESOLUCIÓN N° 226 - 2024 /

PUCHUNCAVÍ, 31 de mayo 2024.-

VISTOS:

- 1) El expediente presentado por **INMOBILIARIA MAR DE MAITENCILLO S.A.**, representada por don **RONALD ARTURO JOHNSON BARELLA C.I.** [REDACTED] para acoger a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A, el proyecto identificado como "Condominio Rocas de Maitencillo", patrocinado por el arquitecto don **MARTIN LIRA HERREROS C.I.** [REDACTED]
- 2) Certificado de Recepción N°1.827 de fecha 29.05.2024 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 3) Resolución Modificación de Proyecto N°196 de fecha 06.05.2024 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 4) Permiso de Modificación de Proyecto N°075 de fecha 04.06.2014 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví y sus resoluciones complementarias N° 055 de fecha 20.05.2015 y N° 189 de fecha 26.04.2024.
- 5) Permiso de Obra Nueva N°045 de fecha 22.05.2009 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví y resolución complementaria N° 63 de fecha 26.06.2009.
- 6) Certificado de Informes Previos N°236 de fecha 24.03.2006 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 7) Poder especial Inmobiliaria Mar de Maitencillo S.A. a Ronald Arturo Johnson Barella, de fecha 15.02.2024, suscrito ante doña Paula Andrea Luna Saez, Notario Suplente de doña María Pilar Gutiérrez, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago.





- 8) El Reglamento de Copropiedad presentado por los interesados, reducido a Escritura Pública el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, ante don Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público Titular de Viña del Mar, e inscrito a fojas 1002, N°591 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2017. Modificación Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública el trece de marzo de dos mil veinticuatro, ante doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, e inscrito a fojas 446, N°252 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2024.
- 9) Los boletines de ingresos Municipales N°0286182 y N°0286183, ambos de fecha 31.05.2024, mediante los cuales se cancelan los derechos Municipales ascendentes a \$250.120 por concepto enajenación de 65 unidades, y a \$1920 por concepto certificado de copropiedad, del proyecto denominado "Condominio Rocas de Maitencillo".
- 10) Que la documentación presentada, cumple con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria; con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el D.S.47/92 su Ordenanza General; y con lo establecido en la Modificación al Plan Regulador de Puchuncaví, sector Punta Chacarilla de Maitencillo, aprobado por D.A. N°000063 del 12.01.2006, D.O. N°38365 del 17.01.2006.
- 11) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ACoger**, a Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad Tipo A, el proyecto "Condominio Rocas de Maitencillo", desarrollado en la propiedad rol de avalúo [REDACTED] de esta Comuna, autorizado por el Permiso de Obra Nueva N°045 de fecha 22.05.2009, el Permiso de Modificación de Proyecto N°075 de fecha 04.06.2014 y el permiso de modificación Resolución N°196 de fecha 06.05.2024, y recepcionado mediante Certificado N°1.827 de fecha 29.05.2024 (todos actos administrativos de esta Dirección); conformado por las siguientes unidades:

Son 28 unidades habitacionales (departamentos) y 37 Bodegas.





DEPARTAMENTOS

	TORRE A (8 unidades)	TORRE B (8 unidades)	TORRE C (12 unidades)
1º y 2º piso	101-102-103-104	105-106-107-108	109-110-111-112
3º 4º y 5º piso	301-302-303-304	305-306-307-308	
3º y 4º			309-310-311-312
5º, 6º y 7º piso			509-510-511-512

BODEGAS

	TORRE A (9 unidades)	TORRE B (16 unidades)	TORRE C (12 unidades)
SUBTE- RRANEO	A1-A2-A3-A4-A5-A6- A7-A8-A9	B1-B2-B3-B4-B5-B6- B7-B8-B9-B10-B11- B12-B13-B14-B15-B16	C1-C2-C3-C4-C5-C6- C7-C8-C9-C10-C11-C12

b) **AUTORIZAR**, la enajenación de las 28 unidades habitacionales (departamentos), y las 37 bodegas correspondientes al "Condominio Rocas de Maitencillo", detalladas en el punto que antecede.

c) **ESTABLECER**, que el presente proyecto contempla un total de 72 estacionamientos de uso y goce que no se venden, numerados del 01 al 72 (lamina 1 de 4 copropiedad), de los cuales:

- 56 son asignables en uso y goce a las 28 unidades habitacionales y cumplen con la cuota mínima del PRC (14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72.)
- 13 son de asignación libre (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13); y
- 3 se encuentran destinados al uso y goce de personas con discapacidad (34, 46 y 47)



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EAOS/KAVB